

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 1104/2016

Recurso de Revisión:	01826/INFOEM/IP/RR/2016.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Capulhuac.
Solicitud de Información:	00031/CAPULHUA/IP/2016.
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 21 de diciembre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36 fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01826/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 20 de junio de 2016, en contra del Ayuntamiento de Capulhuac; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima

Séptima Sesión Ordinaria del 3 de agosto de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 8 de agosto de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Capulhuac, entregó información en **tiempo y forma**, al atender en forma **oportuna**, ya que el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Capulhuac dio respuesta el 15 de noviembre de 2016 vía SAIMEX, dentro del plazo de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del 9 al 22 de agosto de 2016; asimismo, dio **cumplimiento** con

lo establecido en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01826/INFOEM/IP/RR/2016, en el que se ordena al Sujeto Obligado haga entrega al Recurrente, vía Saimex de lo siguiente:

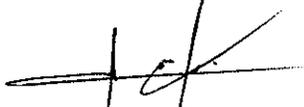
- "Presupuesto de egresos 2016, detallado y calendarizado, asignado al Municipio de Capulhuac."

Dicho **cumplimiento**, es en virtud de que en su respuesta el Responsable de la Unidad de Transparencia, remitió vía Saimex, el archivo electrónico denominados 01826.pdf, el cual contiene el oficio número AC/PM/UT/145/2016 de fecha nueve de agosto de dos mil dieciséis, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual solicita al Tesorero Municipal para que remita la información ordenada por el Pleno en la resolución de mérito; oficio número AC/TM/217/16 de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, con el cual la Tesorera Municipal envía al Titular de la Unidad de Transparencia el Presupuesto de Egresos Detallado correspondiente al ejercicio fiscal 2016; y el Presupuesto de Egresos Global Calendarizado 2016, atendiendo con lo anterior lo ordenado por el Pleno.

d) RESULTADO DEL DICTAMEN

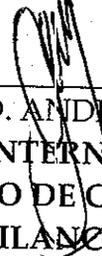
De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Capulhuac, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna** y dar **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01826/INFOEM/IP/RR/2016.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE CONTROL Y  
VIGILANCIA